Boletín de Información al Consumidor

Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



Boletín nº 82. Marzo 2020

Además, en este número:

- Entrevista del mes: Raquel Sánchez Loro y Marina Fuella Sandez. Presidenta y Administrativa, respectivamente, de ACOMIC. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca.
- Día Mundial para la defensa de los derechos de los consumidores.
- Cada vez más formación, información y educación.
- NOTA cancelaciones de vuelos debido a la expansión del coronavirus.
- Noticias de actualidad.







Entrevista del mes

Raquel Sánchez Loro y Marina Fuella Sandez.

Presidenta y Administrativo, respectivamente, de ACOMIC. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca.

¿Cómo valorarían el servicio de consumo que presta el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor en su localidad? Desde nuestra opinión, consideramos que es bueno y cercano. En nuestro caso, conocemos a la persona que presta este servicio y consideramos que es una excelente profesional. Si bien, se presta sólo los viernes en horario de mañana, si surge cualquier tipo de necesidad está disponible por vía telefónica diariamente.

¿Consideran que es un servicio demandado consumidores usuarios? Consideramos que sí. Cuando a alguien le surge un problema busca a un profesional que le pueda asesorar para solucionarlo o aclararle dudas. Es un servicio necesario independientemente de que se haga mayor o menor uso de él. Si bien, comprendemos que como todos los servicios que se prestan de forma gratuita, igual no se le da el valor que tienen.

¿Creen que es beneficioso que los Organismos de Consumo mantengan una colaboración estrecha con las Asociaciones empresariales para darles a conocer los cambios normativos y aclarar las dudas que puedan surgirles en las relaciones con sus clientes? Sí, estamos convencidos que debe ser así; de hecho, nuestra asociación lo ha solicitado. Es fundamental que haya buena relación y estrecha comunicación, en beneficio de todos, consumidores y empresarios. En nuestro caso, la relación es buena y cordial, siempre que hemos demando alguna jornada las facilidades han sido excelentes.

¿Consideran que actualmente los empresarios son conocedores de sus derechos y obligaciones? ¿Y los consumidores/usuarios? Sinceramente NO como debería, ni unos ni otros, al menos así lo percibimos nosotros.



Estamos viviendo en una época en la que todo va muy deprisa, que no tenemos tiempo para casi nada y donde todo el mundo sabe de todo, sobre todo de derechos y no tanto de obligaciones, porque tanto uno como otros, los tienen. Por parte de unos, existe cierto miedo a facilitar una hoja de reclamaciones; por parte de otros, se solicita con cierta facilidad e incluso en tono, a veces, desmedido, y lo cierto que ni uno ni otros se dan cuenta que es un documento donde cada uno expone su visión de los hechos de una situación concreta, pero no con ello significa que siempre el consumidor tenga razón.

En su relación con los consumidores, en el día a día, ¿qué problemas encuentran más destacables? El cliente piensa que siempre lleva razón y no es siempre así. Creen conocer todos sus derechos, pero no sus obligaciones y nos crea situaciones de conflictos casi a diario, algo que para nosotros nos incomoda y en la mayoría de las veces, aun sabiendo que no tienen razón accedemos al cambio de artículo, por favorecerlos. Y no es por obligación sino por gentiliza, aunque no lo vean así.





Entrevista del mes

Raquel Sánchez Loro y Marina Fuella Sandez.

Presidenta y Administrativo, respectivamente, de ACOMIC. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca.

¿Qué nuevos retos consideran tendrán que asumir los empresarios y los consumidores en base a los nuevos hábitos de consumo (nuevos medios de pago, comercio electrónico, etc.)? En pueblos todavía predomina más el pago en efectivo, sobre todo en franja de edades muy concretas. Es el cliente joven o de mediana edad guienes más utilizan los nuevos medios de pagos. La tecnología llegó para quedarse y cada vez hacemos más uso de ella tanto clientes como empresarios, y la adaptación creemos que está siendo buena; si bien es cierto, que existe un perfil determinado al cual se le está resistiendo un poco más los nuevos hábitos de consumo. Salir a comprar el pan y pagar con el móvil es algo usual en las ciudades y todavía no ha llegado lo suficiente a los pueblos, algo que en breve será habitual. No obstante, establecimientos en nuestra localidad que utilizan la App "Bizum" como medio de pago. Con respecto al comercio electrónico no está lo suficientemente asentado en el pequeño negocio, las grandes plataformas de ventas se adelantaron haciendo que los pequeños no se atrevan a subirse a este nuevo método de consumo con la fuerza que deberían; si bien hay muchas que lo tienen, competencia es enorme y la situación actual realmente no es como parece.

En el año 2019 se ha publicado el nuevo Estatuto para las personas consumidoras de Extremadura ¿los empresarios conocen su alcance, los derechos y obligaciones que se otorgan en el mismo, tanto para los ellos como para los consumidores? No como deberían ni una cosa ni otra; en concreto, nuestra entidad en el pasado mes de octubre realizó una jornada informativa con respecto a este tema, muy importante para el desarrollo de nuestros negocios.

En el transcurso de 2020 queremos realizar otra, concienciar a los empresarios de que no todo son obligaciones, que también tienen derechos. Tener conocimiento de normativas hace que podamos actuar correctamente en cada situación que se nos pueda dar. En muchos casos, creemos saber todo y no es así. Es muy frecuente escuchar "el cliente siempre tiene razón", digamos que se nos "ha impuesto" o que viene de "serie" cuando tienes un negocio, y no es así, ellos tienen derechos sí, pero también tienen obligaciones que en muchos casos no se cumplen; por ello la importancia de conocer la normativa.

Consideramos que, si la información se facilita de forma amena y desde temprana edad, se crece conociendo los derechos y obligaciones que tenemos tanto los consumidores como las empresas.

¿Considera que el boletín digital de consumo es un buen medio de información de las últimas novedades o problemáticas en materia de consumo? Sí, por supuesto, la información digital hoy en día está al alcance de todos, en cualquier soporte; por lo cual, consideramos que es un buen medio.







La Ley 6/2019 de 20 de Febrero, del Estatuto de las Personas Consumidoras de Extremadura pretende reforzar la defensa de los derechos de las personas consumidoras, adaptándose a los nuevos escenarios en los que se producen las relaciones de consumo.

Será de aplicación a las relaciones entre personas consumidoras y empresas:

- > NUNCA EMPRESARIOS ENTRE SÍ.
- > NUNCA CONSUMIDORES ENTRE SÍ.

A los efectos de la Ley se entiende por:

Persona Consumidora: Persona física que actúe con propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro.

Empresa: Persona física o jurídica y entidades sin personalidad jurídica que actúen directamente o a través de otra persona, en su nombre o siguiendo sus instrucciones, con un propósito relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

Se incluyen como **Derechos básicos** de las personas consumidoras:

- La protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud o seguridad.
- La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.
- La indemnización de los daños y la reparación de los perjuicios sufridos.
- La información correcta sobre los diferentes bienes y servicios.
- La educación, formación y divulgación en materia de consumo.
- La audiencia en consulta, la participación en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales que les afectan directamente y la representación de sus intereses a través de las asociaciones de personas consumidoras.

Estos derechos son IRRENUNCIABLES, considerándose NULAS aquellas cláusulas contractuales que eximen de responsabilidad a la empresa por cualquier tipo de daño y perjuicio que pudiera causar a la persona consumidora.



Se concede una especial protección a los colectivos considerados más vulnerables, tales como la infancia, la adolescencia, la tercera edad, las mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, con alergias o intolerancias alimentarias, consumidores vulnerables por motivos económicos o en riesgo de exclusión social, etc. Asimismo presta especial atención a la población rural.

Protección de la salud y la seguridad:

Cualquier empresa que intervenga en la puesta a disposición de bienes y servicios a las Personas Consumidoras deberá adoptar las medidas adecuadas para neutralizar los riesgos de seguridad y salud de sus bienes y servicios sin necesidad de requerimiento previo de la autoridad competente.

Se crea la RED DE ALERTA EXTREMEÑA DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, adscrita a la autoridad autonómica competente en materia de estructura de consumo, como coordinación, intercambio rápido información y reacción ante situaciones de riesgo para la salud o seguridad de las personas consumidoras.

<u>Protección de los intereses económicos y</u> <u>sociales:</u>

 Recibir documento justificativo de la contratación redactado de manera clara, sencilla, comprensible y como mínimo en castellano, con identificación de la empresa responsable, objeto del contrato, fecha y precio.

- Recibir información completa y comprensible de las características esenciales de los bienes y servicios.
- Conocer con antelación el precio total del bien o servicio contratado.
- La publicidad debe ajustarse a los principios de veracidad, objetividad y autenticidad, no pudiendo inducir a error o falsas expectativas.
- Las cláusulas generales incorporadas a un contrato deberán estar redactadas con concreción, claridad y sencillez y con respeto a los principios de buena fe y justo equilibrio entre derechos y obligaciones de las partes.
- Información precontractual. Recibir con antelación de tres días hábiles las condiciones generales del contrato.
- Información contractual. Deben constar las condiciones contractuales, el derecho de desistimiento (cuando proceda), garantías adicionales y la adhesión de la empresa a códigos de conducta alternativos de resolución de conflictos.



- Que quede constancia del contenido de la oferta en cualquier soporte duradero.
- A grabar las ofertas contractuales y las conversaciones que mantengan con las empresas advirtiendo a la empresa de esta circunstancia.
- No someter al consumidor a prácticas comerciales agresivas y desleales.
- Elaboración y entrega de un presupuesto previo cuando el precio no pueda ser determinado de forma directa. por escrito e incluir la identificación de la empresa, período de validez mínimo de un mes, servicios y bienes que se incluyen, coste de la mano de obra, recargos e impuestos.
- Recibir un resguardo de depósito de los bienes entregados a la empresa con identificación del depositante y depositario, estado del bien, fecha de entrega, motivo del depósito y fecha prevista de devolución.
- GARANTÍA: La parte vendedora está obligada a entregar a la persona consumidora bienes que sean conformes con el contrato, respondiendo frente a ella de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del producto.

La persona consumidora podrá exigir la devolución del importe abonado o la sustitución del bien que haya sido reparado en garantía <u>sin éxito dos veces en un plazo</u> <u>de seis meses.</u>

- La empresa responsable de la primera puesta en el mercado de los bienes de naturaleza duradera garantizará la existencia de un adecuado servicio técnico y el suministro de piezas de repuesto.
- Se prohíben las prácticas de obsolescencia programada.
- La empresa sólo pude manifestar que una persona se encuentra en mora cuando exista reconocimiento de **deuda** por ella o título ejecutivo que así lo declare. Deberá comunicarse a la persona consumidora la inclusión en un fichero de morosos.
- En los contratos de tracto continuado no se pueden usar procedimientos o intermediarios que impidan o dificulten el procedimiento de baja, emitiendo certificación de la solicitud por escrito y en el plazo de cinco días si el consumidor lo solicita.
- contrato por parte de la empresa da derecho a la persona consumidora a interponer la correspondiente reclamación, la cual será contestada en el plazo de treinta días, transcurrido este plazo persistiendo el incumplimiento la persona consumidora podrá desvincularse del contrato en su totalidad.





Quejas, Reclamaciones y Denuncias:

La Administración debe adoptar las medidas adecuadas para facilitar la presentación, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias a través de mecanismos telemáticos y electrónicos.

QUEJA: Exposición que realiza una persona consumidora sobre unos hechos que han impedido o dificultado formalizar la relación de consumo y ordenamiento jurídico no prevé ninguna reacción inmediata en el ámbito del consumo.

RECLAMACIÓN: Exposición de un conflicto surgido en una relación de consumo. Las empresas deberán dar respuesta adecuada a la reclamación en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

DENUNCIA: Comunicación dirigida a la Administración competente en materia de consumo que informe de la existencia de unos hechos, circunstancias o acontecimientos, que pueden vulnerar la normativa de consumo.

Las empresas que comercialicen bienes o servicios en Extremadura tendrán a disposición de las personas consumidoras Hojas de reclamaciones para la formulación de quejas, reclamaciones y denuncias. Deberá ser anunciada en lugar visible, mediante cartel elaborado que siga las pautas de lectura fácil y en los términos que reglamentariamente se determine.



Servicios de atención a las personas consumidoras:

Las empresas deberán poner a disposición de las personas consumidoras un servicio de atención que, como mínimo atenderá la presentación, tramitación y resolución de sus quejas y reclamaciones a través de medios rápidos y eficaces. El servicio será prestado de forma personal y, en todo caso, gratuita y con un horario equivalente al de apertura de establecimientos comerciales.

Las empresas intermediarias o distribuidoras oficiales de algún bien o servicio de otra empresa deberán aceptar y tramitar las reclamaciones que la persona consumidora interponga contra aquellas.



Los teléfonos de atención a las personas consumidoras serán gratuitos y deberán disponer de atención personalizada, debiendo dejar constancia de las quejas y reclamaciones presentadas por las personas consumidoras

Resolución extrajudicial de conflictos: Se canaliza principalmente por la mediación y el arbitraje de consumo. Su función fundamental es atender las reclamaciones de las personas consumidoras y tiene carácter vinculante para las partes que se hayan sometido voluntariamente a ella, en los términos que establezca la legislación aplicable.

Educación, formación y divulgación en materia de consumo: Las personas consumidoras tienen derecho a recibir educación en materia de consumo con el fin de inculcarles hábitos de consumo responsable, desarrollar la capacidad de ejercer una elección libre, racional, crítica y saludable de los bienes y servicios ofrecidos; conocer sus derechos y deberes la forma de ejercerlos con responsabilidad.

La educación de la persona consumidora estará orientada a la adecuación de las pautas de consumo hacia la utilización racional de los recursos, a la prevención del sobreendeudamiento, a la incorporación de valores ecológicosen las decisiones

individuales de compra, uso, disfrute y eliminación de los productos de consumo y a la corresponsabilización y participación de las personas consumidoras en la conservación del medioambiente y en la consecución del desarrollo sostenible.

La Junta de Extremadura promoverá la formación continua de con especial atención a los colectivos especialmente protegidos y aquellos con necesidades específicas.

Además llevará a cabo actuaciones de divulgación en materia de protección de los derechos e intereses económicos de las personas consumidoras a través de la convocatoria de concursos y premios, la difusión de estudios sobre calidad de bienes y servicios, el fomento de la utilización de etiquetas voluntarias, de etiquetado braille, de publicidad de productos extremeños y la formación de los agentes económicos; todo ello de forma accesible.

La Ley establece también la promoción, por parte de la Junta de Extremadura, de oficinas de información y atención a las personas consumidoras, de carácter público o privado atendiendo a los criterios de eficacia y eficiencia, cuyo ámbito podrá ser autonómico, municipal o supramunicipal. Se dispone que toda comarca contará con al menos, una oficina comarcal de información a las personas consumidoras de carácter público.

JORNADA DE CONMEMORACIÓN

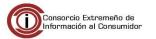
Día Mundial para la Defensa de los Derechos de los Consumidores















Cada vez más atención, formación e información







Desde el año 2007 el Consorcio Extremeño de información al Consumidor presta sus servicios en la Mancomunidad La Serena Vegas Altas, con sede en Villanueva de la Serena, y desde 2012 en la Mancomunidad de Municipios Zona Centro, con sede en Miajadas; trabajando en ambas Mancomunidades para conseguir los objetivos marcados en materia de formación e información y Asesoramiento Jurídico a los Desde consumidores. los Centros Mancomunados de Consumo pertenecientes a estas Mancomunidades se tramitaron a lo largo del pasado año 2019 más de quinientos expedientes, de los cuales siguen siendo mayoritarias las reclamaciones relativas a telefonía, tanto fija como móvil y electricidad. También las consultas realizadas versan sobre estos temas principalmente, habiendo un incremento significativo de las reclamaciones y consultas en materia de banca y seguros, así automoción. destacando como en reclamaciones relativas a compras de coches de segunda mano frente a vehículos nuevos. En cuanto a formación, información y educación en materia de consumo se han realizado a lo largo del año 2019 más de 140 acciones formativas, trabajando con todos los sectores de la población, tanto en centros educativos como asociaciones o sector empresarial.

Sobre todo se han atendido aquellas necesidades de información y formación en materias y temas de actualidad y que preocupaban a los consumidores, especialmente, como la problemática de los fraudes a personas mayores, llevando a cabo campañas informativas en ambas Mancomunidades, y las solicitudes de AMPA para impartir charlas sobre el Uso de las Nuevas Tecnologías, Redes Sociales y Juegos on line.

Es muy importante también la difusión realizada a través de los medios de comunicación, en prensa escrita la divulgación de la información en materia de consumo se realiza publicando notas de prensa en diarios regionales y colaboraciones en revistas locales, como la revista Paso a Paso de La Haba, facilitando información detallada de actividades y noticias de interés a través de las páginas web de las mancomunidades, siendo muy importante la difusión de noticias y enlaces de interés a través de Asimismo redes sociales. colaboraciones con emisoras de radio locales que permiten la difusión de temas de actualidad a la totalidad de la población de los Centros Mancomunados. Los técnicos del servicio de consumo mantienen las rutas a todos los pueblos de las Mancomunidades una vez al mes, fijando los días que están en cada localidad en un calendario que, con un mes de antelación, se expone en el tablón de los Ayuntamientos de las distintas localidades, así como en las distintas páginas web de las Mancomunidades.



Cada vez más atención, formación e información

Este mes presentamos la formación realizada en CMC Mancomunidad La Serena-Vegas Altas y Zona Centro.





Noticias de actualidad



CANCELACIONES DE VUELOS DEBIDO A LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS

Ante la situación provocada por el coronavirus (COVID-19), desde el **Ministerio de Consumo** se recomienda que se consulte prioritariamente la información que ofrece de forma actualizada en todo momento el **Ministerio de Sanidad:**



 $\underline{https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm}$

Desde el Ministerio de Sanidad se informa que la OMS **no recomienda la aplicación de restricciones** a los viajes ni al comercio internacional.

No obstante, siguiendo el principio de **precaución**, el Ministerio de Sanidad recomienda no viajar a las zonas afectadas a no ser que sea estrictamente necesario. Si el consumidor viaja a uno de los países o zonas afectadas por el coronavirus deberá consultar las **recomendaciones oficiales** de las autoridades nacionales competentes. Estas instituciones facilitan información sobre la situación, las medidas preventivas y de seguridad para los viajeros, números de teléfono de emergencias, así como pautas sobre prevención y consumo de alimentos.

Además, antes del viaje deben consultarse las páginas web de:

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Embajada y/o consulado de España en el país al que se vaya a viajar.

Igualmente, se recomienda consultar la página web de la **Agencia Española de Seguridad Aérea**, donde se informa a todos los pasajeros que se hayan visto afectados por las cancelaciones de vuelos como consecuencia de la expansión del coronavirus, que tienen derecho a información, asistencia y reembolso o transporte alternativo.



https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/noticias_revista/noticias/200131_conoce-tus-derechos-vuelo-a-china.aspx



https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/particulares/cancelac_retraso/default.aspx



USTED



Noticias de actualidad



La sentencia de las 'revolving' de Wizink tiene en vilo a grandes fondos internacionales

https://www.elconfidencial.com/empresas/2020-02-27/sentencia-revolving-wizink-tiene-vilo-grandes-fondos-internacionales 2471839/

La CNMC advierte de irregularidades en consentimiento de los clientes en los cambios de compañía de luz y gas

 $\frac{https://www.europapress.es/economia/energia-00341/noticia-cnmc-advierte-irregularidades-consentimiento-clientes-cambios-compania-luz-gas-20200224113144.html$

La nueva factura de la luz ¿llega o no llega?

https://www.grupoase.net/nueva-factura-luz-pymes-consumidores/

Una clínica deja a 600 cacereños sin los tratamientos estéticos ya pagados

https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/caceres/clinica-deja-600-cacerenos-sin-tratamientos-esteticos-ya-pagados 1220907.html

¿Me reembolsan el dinero si decido cancelar mi viaje al extranjero por miedo al coronavirus?

https://www.abc.es/economia/abci-reembolsan-dinero-si-decido-cancelar-viaje-extranjero-miedo-coronavirus-202002261147 noticia.html

Engaño al consumidor: un 25% del etiquetado energético de los electrodomésticos incumple la ley

https://www.eleconomista.es/seleccion-ee/noticias/10365617/02/20/Engano-al-consumidor-un-25-deletiquetado-energetico-de-los-electrodomesticos-incumple-la-ley.html

Los videojuegos y las apuestas «enganchan» cada vez a más menores

https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-videojuegos-y-apuestas-enganchan-cada-mas-menores-202002220127 noticia.html

Con este sencillo truco psicológico ahorrarás hasta un 30% de agua en la ducha

https://ecodiario.eleconomista.es/viralplus/noticias/10371145/02/20/Con-este-sencillo-truco-psicologico-ahorraras-hasta-un-30-de-agua-en-la-ducha.html?_ga=2.70517392.1203722597.1582615423-869077529.1450693214

Cuánto tiempo de garantía tiene la batería de tu teléfono

https://elandroidelibre.elespanol.com/2020/02/cuanto-tiempo-de-garantia-tiene-la-bateria-de-tu-telefono.html

Las reclamaciones por el bono social se cuadruplican y Competencia aprecia "falta de diligencia" de algunas eléctricas

 $\underline{https://www.eldiario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-Competencia-diligencia-lineario.es/economia/reclamaciones-cuadruplican-cuad$

electricas 0 991800907.html

Comienza el apagón de la TDT: cuál es el calendario y cuánto costará

https://www.economiadigital.es/tecnologia-y-tendencias/tdt-apagon-cuando-espana-febrero-marzo-5g 20032823 102.html

¿Cuánto nos cuesta al año dejar los aparatos en 'stand by'?

https://www.elcorreo.com/tecnologia/gadgets/cuesta-dejar-aparatos-20200217131905-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F









Boletín de Información al Consumidor

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

C.M.C. Sierra Suroeste

Pol. Ind. El Pabellón. C/ La Jara, s/n 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS Tlfno: 924 73 09 60 - Fax: 924 75 06 99

C.M.C. Valle del Alagón

Plaza de España, nº 1 10810 MONTEHERMOSO Tlfno: 927 43 01 38 - Fax: 927 43 00 24

C.M.C. La Serena-Vegas Altas

C/ Tentudía, s/n - 1ª Planta 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA Tlfno: 924 84 92 36 - Fax: 924 84 79 13

C.M.C. Tajo Salor

C/ Oscura, nº 10 10900 ARROYO DE LA LUZ Tlfno: 927 27 22 59- Fax: 927 27 12 71

C.M.C. Vegas Bajas

Plz. España, 8 - 1ª planta (Casa del navegante) 06480 MONTIJO Tlfno: 924 45 41 29 (Ext. 5).

C.M.C. Campiña Sur

C/ Concepción Arenal, nº 17 06920 AZUAGA Tlfno: 924 89 07 92 - Fax: 924 89 07 92

C.M.C. Tentudía

Ronda de Segura de León, 7 06260 MONESTERIO Tlfno: 924 51 61 08 - Fax: 924 51 61 18

C.M.C. Municipios Zona Centro

Pol. ind. 1º de Mayo. Camino de la Vascona, 10 10100 MIAJADAS Tlfno: 927 34 51 17 - Fax: 927 34 82 26

C.M.C. Comarca de Olivenza

Clinic Collinate de Gilvenza Edificio CIT C/ Rusia 1-2º planta 06100 OLIVENZA Tlfno: 924 90 49 82 Fax: 924 49 01 17 **C.M.C. Municipios Guadiana** Plaza de Hernán Cortés 3

06411 MEDELLÍN

Tlfno.: 924 82 28 10 - Fax: 924 82 27 49

C.M.C. Servicios Social de Base Zona de Barros

C/ del Pilar, s/n (Emisora de radio). 06207 ACEUCHAL Tlfno: 924 68 72 95

C.M.C. Tierra de Barros-Rio Matachel

C/ Infanta Cristina, s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS Tlfno: 924 52 09 75 - Fax: 924 52 09 76

C.M.C. Comarca de Trujillo

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo 10200 TRUJILLO Tlfno: 927 32 33 15 - Fax: 927 32 34 16

C.M.C. Sierra de Montanchez

Avda. Adolfo Suárez, nº 4. 10186 TORRE DE SANTA MARÍA Tlfno: 927 38 90 32 - Fax: 927 38 90 31

C.M.C. Villuerca-Ibores-Jara

C/ Iglesia, nº 34 10120 LOGROSÁN Tlfno: 927 15 98 12 - Fax: 927 36 04 78

C.M.C. La Vera

Paseo Ruiz Giménez, s/n 10450 JARANDILLA DE LA VERA Tlfno: 927 17 22 94 - Fax: 927 56 00 19

C.M.C. Municipios Centro

Polígono Industrial dehesa del Rey. Acceso Ctra. n-630, s/n 06810 CALAMONTE Tlfno: 924 32 41 06 - Fax: 924 32 41 57





onsorcio Extremeño d

Boletín de Información al Consumidor

Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

GERENCIA

C/ Adriano, Nº 4, 1º planta. 06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00 Fax. 924 00 47 17

E-mail: consultas@masamano.com

http://www.masamano.com





